**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2022**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a 31 de enero del año 2022, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán y Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019, la cual a través de su artículo 23, estableció la obligación a los sujetos obligados, entre ellos el Inaip Yucatán, de elaborar un programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico en los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

**SEGUNDO.-** En fecha 24 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, la cual entró en vigor el 21 de diciembre de 2020, que de igual forma dispuso en su artículo 25, la obligación de elaborar un Programa anual y publicarlo en su portal electrónico los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. El Programa anual deberá privilegiar la implementación y funcionamiento del sistema institucional.

**TERCERO.-** Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2022, se modificó la integración del grupo interdisciplinario de archivos y se designó al área coordinadora de archivos.

**CUARTO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 30 Fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el pasado 28 de enero de 2022, el titular del área coordinadora de archivos, contador público Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, remitió el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del INAIP Yucatán para el año 2022 (Anexo 1), documento que fue revisado y validado por el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Inaip Yucatán, en sesión de trabajo llevado a cabo el mismo 28 de enero, lo anterior para efectos de someterlo a consideración del Pleno del Instituto.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** El área Coordinadora de Archivos, tiene entre sus atribuciones, la de elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado el programa anual de desarrollo archivístico, en términos de lo dispuesto los artículos 28 fracción III y 30 fracción III, de la Ley general y la diversa Ley estatal de archivos, respectivamente. Con base a dichas disposiciones normativas, el Pleno del Inaip Yucatán, tiene facultades suficientes para conocer, analizar, opinar, y en su caso aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2022. Motivo por el cual, se tuvo por recibido el 28 de enero el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2022, el cual fue revisado por el grupo interdisciplinario del Inaip Yucatán, y que con sus aportaciones enriquecieron el documento generado por el área coordinadora de archivos, que formará parte del presente documento, como Anexo 1.

Con motivo de lo anterior, el Pleno procedió al estudio del documento titulado Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Inaip Yucatán 2022 (Anexo 1), el cual tiene el objetivo de mantener actualizados los sistemas de archivo y gestión documental del Instituto, vigilando que los documentos cumplan con su ciclo vital, en apego a la normatividad y estándares en la materia.

Del análisis realizado al documento sometido a consideración de este órgano colegiado, se advierte que éste contiene los elementos de planeación, programación y evaluación necesarios para el desarrollo de los archivos, e incluye un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos se derivan, así como de apertura proactiva de la información; así como las formalidades y requisitos establecidos en la Ley General de Archivos y la diversa Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Inaip Yucatán para el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, que se adjunta al presente como Anexo 1.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, remitir copia del presente al área coordinadora de archivos, para su publicación en el sitio de internet del Instituto, en términos de lo establecido en los artículos 23 de la Ley general de archivos y el 25 de la Ley estatal de archivos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asunto Jurídicos y Plenarios para que gestione la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de este órgano garante.

**CUARTO.-** Cúmplase.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **Rúbrica****MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **Rúbrica****DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO.****COMISIONADO** | **Rúbrica****DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN****COMISIONADO** |

 |